



SITUACIONES DE RIESGO POR EMBARAZO, PARTO Y/O LACTANCIA

¿Se puede modificar la reducción o adaptación de jornada que se estaba disfrutando antes a la crisis del COVID-19 si estoy en un ERTE?

- Sí, puede renunciar temporalmente a ella o tiene derecho a que se modifiquen los términos de su disfrute. La solicitud se limitará al periodo excepcional de duración de la crisis sanitaria

¿Qué sucede si se declara un ERTE en la empresa y se está disfrutando de una suspensión por nacimiento o cuidado de menor?

- Se continuará percibiendo la prestación por el INSS y si, durante el periodo que dure el ERTE se finaliza la situación que ha dado lugar a la prestación, se incorpora al ERTE y se solicita el desempleo.

¿Qué ocurre si durante el ERTE se inicia una suspensión por nacimiento o cuidado de menor?

- Se paraliza la prestación por desempleo y se empieza a percibir la prestación por maternidad o paternidad.

¿Qué sucede si se está de permiso por cuidado de lactante y se declara ERTE en la empresa?

- Se incorpora al ERTE y una vez realizada la incorporación al mismo, podrá solicitar de nuevo el permiso, si no lo ha disfrutado en su totalidad.

¿Qué sucede si estoy de baja por riesgo durante el embarazo o por embarazo de riesgo y se declara ERTE en la empresa?

- Se continua de baja y percibiendo la prestación a través de la mutua o del INSS. ☒ Si se produce el alta y permanece el ERTE en la empresa, se pasa a formar parte del mismo.

PRESTACIÓN POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO DE UN O UNA MENOR

Si la persona trabaja

- Solicitud de prestación a través de la sede electrónica de la Seguridad Social.
- Adjuntar: Certificado nacimiento, libro de familia o certificado de adopción/acogida.
- La empresa comunicará, vía electrónica, el certificado de suspensión laboral.

Si la persona está en paro y cobrando subsidio

- Comunicación al SEPE de la baja.
- Se sigue cobrando el subsidio por igual importe y duración (no hay derecho a prestación de la Seguridad Social).

☒ Si la persona está en paro con prestación contributiva

- Presentación en el SEPE de la solicitud de suspensión de la prestación por desempleo (aportar libro de familia o certificado de adopción/acogimiento).
- Se presenta ante el INSS la solicitud de prestación por nacimiento,... y adjuntar copia de la solicitud de suspensión por baja por nacimiento del SEPE.
- La prestación la abona la Seguridad Social. Al finalizar el periodo de baja se solicita al SEPE la reactivación de la prestación por desempleo